



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

C137



ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **31 MAY 2019**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Mayo del 2019 sobre la asignación de Unidad vehicular a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la asignación de Unidad vehicular Camioneta Mitsubishi con Placa N° EGJ-188 de propiedad de la municipalidad a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de capacidades competitivas en la crianza de Vacunos de Leche en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-espinar-Cusco".

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Mayo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Que el Titular del Pliego como órgano ejecutivo proceda conforme a sus competencias, teniendo en cuenta que los bienes de la municipalidad se usan para los fines propuestos y que la UE que utiliza el bien debe realizar el mantenimiento general del vehículo.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y oficina de División de Maquinaria y Mantenimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

